



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## **INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS PARA DESCARBONIZACIÓN PARCIAL EN LOS TEATROS DEL CANAL.”**

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS**

**Nº 2023/09**

**ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

## 1. FINANCIACIÓN FONDOS NEXT GENERATION EU

El Ente Público Canal de Isabel II es el propietario de los Teatros Canal.

Con fecha 29 de octubre de 2008, se suscribió un Convenio entre El Ente Público Canal de Isabel II, propietario de los Teatros del Canal, y la Comunidad de Madrid, por el que se regula la cesión de uso de dicho inmueble, así como su contenido y mobiliario, a la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid por un plazo de cinco años, a contar desde el 1 de enero de 2009.

Se ha aprobado por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su financiación a través de los fondos del NextGeneration EU. El Gobierno ha establecido un Plan de rehabilitación y regeneración urbana con el objetivo específico de conseguir unas tasas de rehabilitación energética significativamente superiores a las actuales que permitan adelantar el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y en la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE).

Dentro de esta línea, y con el fin de identificar posibles actuaciones de rehabilitación sostenibles de edificios de titularidad pública y de uso público ha acordado un Plan de Impulso a la Recuperación de Edificios Públicos (PIREP) destinado a las Comunidades/Ciudades Autónomas.

El Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana lidera dos de las diez políticas palanca que conforman el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La Política Palanca 1 cuenta, en su Componente 2. Implementación de la Agenda Urbana española, con el Plan de rehabilitación y regeneración urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next Generation EU).

Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, en adelante PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos.

El 21 de julio de 2021 se celebró en Madrid la segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP.

Se firmó un convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Madrid para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos.

El Convenio tiene por objeto la concesión de ayudas directas en orden a garantizar la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP) que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades /Ciudades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad pública y uso público, por un importe de 480 millones de euros provenientes del fondo europeo asignado al MRR, mediante la acción coordinada de las dos Administraciones firmantes del acuerdo.

La finalidad de tales créditos será financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos. Asimismo, y de conformidad con la coherencia de las políticas de este Ministerio, las actuaciones que sean objeto de financiación deberán tener un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española, y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Europea.

El programa de ayudas descrito en las bases contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana”.

Canal de Isabel II es beneficiario de estos fondos para los Teatros del Canal con un importe de 3.618.000,00 euros y principalmente con actuaciones del tipo A.

Son actuaciones del tipo A las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100%.

Dichas actuaciones financiables deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

Incluir intervenciones que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.

Disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones.

## 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

En la actualidad, debido al aumento de demanda térmica por la puesta en marcha en el propio complejo, junto con la disminución del rendimiento del sistema de producción de las calderas por la antigüedad que presentan, es imposible cubrir la demanda energética necesaria en el edificio que da cobertura.

Por tanto, es intención de Canal de Isabel II, Ente Público, contratar el suministro e instalación de calderas, sustituyendo y eliminando las antiguas, cambiando la instalación a un sistema de bomba de calor con un quemador de hidrógeno como última tecnología en eficiencia energética.

De esta forma, aseguraríamos un funcionamiento más eficiente y obtendríamos un mayor rendimiento en el sistema de producción y distribución, garantizando el óptimo confort y bienestar térmico en el edificio del Teatro de Canal de Isabel II.

En consecuencia, se propone la contratación, a través de procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación, del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN PARCIAL EN LOS TEATROS DEL CANAL, que se relaciona en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de calderas para descarbonización parcial en los teatros del canal, así como obra civil asociada, hasta su puesta en funcionamiento con todos los permisos de Administraciones locales y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

#### **4. PRESUPUESTO MÁXIMO:**

El presupuesto máximo para el periodo del contrato asciende a DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (209.274,79 euros), IVA excluido.

Este presupuesto parte del estudio de precios de mercado contemplado en el proyecto realizado por la empresa de ingeniería ACIX CONSULTORIA TÉCNICA, S.L. Este proyecto asignado mediante el contrato menor "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CALDERAS Y SOLAR TÉRMICA DE LOS TEATROS DE CANAL, N.º 2022/37" tenía como objetivo la redacción del proyecto ecológico de ejecución para cambio de calderas y de producción de energía solar térmica en cumplimiento con los requisitos de reducción de las emisiones atmosféricas contemplados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos.

El contratista sólo tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, esto es, únicamente generarán obligación de pago los trabajos encargados y efectivamente realizados por el adjudicatario.

#### **5. PLAZO DE DURACIÓN**

El plazo de duración de las prestaciones objeto del Contrato será de SEIS (6) MESES desde la formalización del mismo.

#### **6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

La presente Licitación, se articula en base al procedimiento abierto no armonizado con pluralidad de criterios, regulado en los artículos 156 y 318 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, y en las Instrucciones Internas de Contratación del Ente Público Canal de Isabel II.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público y con el apartado III “Criterios de adjudicación de los contratos” de las Instrucciones de Contratación del Ente Público Canal de Isabel II, el criterio económico deberá representar el 70% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, correspondiendo el 30% restante a los criterios técnicos.

Ángel Illera Gil  
Jefe de área de servicios administrativos

Pablo J. Rodríguez Sardinero  
Director Gerente